Cruz Roja Colombiana

EL SUSCRITO CONTADOR GENERAL DE
LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA
NIT. 899.999.025-3

CERTIFICA QUE:

La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, no se encuentra obligada a presentar impuesto de renta y complementarios basado en el artículo 22 del estatuto tributario donde expresamente cita a “la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y su sistema federado”, como no contribuyentes.

Adicionalmente se encuentra exenta de presentar la declaración anual de ingresos y patrimonio según el numeral 7 del artículo 598 del estatuto tributario.

Se expide la presente a los 14 días del mes de abril de 2026

Cordialmente,

Damián Andrés Barrero Otálora
TP 178194-T
Contador General